





CEDULA DE NOTIFICACIÓN


En la Ciudad de México, siendo las 16:15 horas del 24 de febrero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/292/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 25 DE FEBRERO DE 2018".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

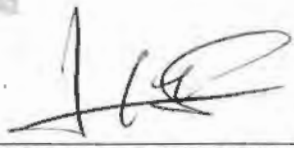
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE





ACUERDO ACU-CECEN/292/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 25 DE FEBRERO DE 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 6, 15 inciso j) y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, artículos 2 inciso b), 4, 7, 16 y demás del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/21/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA."
4. Que en fecha 1 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/179/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PROXIMO 03 DE DICIEMBRE DE 2017.
5. Que en fecha 9 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2743, documental denominada RESOLUTIVO DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
6. Que el artículo 42 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, establece el derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a participar en los procesos electorales para elegir al Gobernador, a los Diputados al Congreso y a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.
7. Que el artículo 41 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León, establece que la renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado se realizará en elecciones libres, auténticas y periódicas, a través de la emisión del sufragio universal, igual, libre, secreto y directo.



8. Que en fecha 8 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/54/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
9. Que en fecha 10 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/57/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
10. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
11. Que en fecha 31 de enero esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/159/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
12. Que en fecha 31 de enero esta comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/160/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTES O PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORES Y REGIDORAS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"
13. En fecha 22 de febrero del año 2018 ingreso mediante oficialía de partes de esta comisión un oficio al que se le asignó el folio 1668 el cual contiene la convocatoria y la orden del día del Quinto pleno con carácter Extraordinario y electivo del IX consejo Estatal del partido de la revolución democrática a celebrarse el domingo 18 de febrero del año 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria.
14. Que tal y como lo establecen los artículos 14 inciso c) y 42 del reglamento de elecciones y consultas, esta comisión electoral tiene la obligación de emitir la integración de Listas de Consejeros, para el desarrollo del Consejo con carácter de electivo.
15. Que después de una revisión exhaustiva en esta comisión se localizaron dos oficios ingresados por el comité ejecutivo estatal por medio de la oficialía de partes de esta comisión electoral, mismo que se le asignó el folio 1436, y 1456 mediante el cual hacen la observación que el IX Consejo electivo se realizara en fecha 25 de febrero del año 2018.
16. Derivado del considerando inmediato anterior se observa que en fecha 23 de febrero del año 2018 por un error involuntario esta comisión emitió el acuerdo **ACUERDO ACU-CECEN/290/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LA CELE BRACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO, DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL CITADO ESTADO, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 18 DE FEBRERO DE 2018**, mismo que es incorrecto siendo lo correcto y debiendo decir lo siguiente: **ACUERDO ACU-CECEN/289/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTALES DEL**



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO, DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL CITADO ESTADO, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 25 DE FEBRERO DE 2018

17. Que derivado del considerando inmediato anterior se aprecia que en el acuerdo de fecha antes mencionada en su numeral Primero del capítulo de Acuerdo por error involuntario se establece lo siguiente: **PRIMERO. - Se emite la Lista para observaciones de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Nuevo León para la celebración del QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO, DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA del citado estado, a realizarse el próximo 18 de febrero de 2018., siendo lo correcto y debiendo decir lo siguiente: PRIMERO. - Se emite la Lista para observaciones de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Nuevo León para la celebración del QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO, DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA del citado estado, a realizarse el próximo 25 de febrero de 2018.**
18. Que derivado del considerando inmediato anterior se aprecia que en el acuerdo de fecha antes mencionada en su numeral Segundo del capítulo de Acuerdo por error involuntario se establece lo siguiente: **Segundo.- Se emite la Lista para observaciones de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León para la celebración del QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO, DEL IX CONSEJO ESTATAL ELECTIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA del citado estado, a realizarse el próximo 19 de febrero de 2018. Debiendo ser lo correcto y decir lo siguiente: Se emite la Lista para observaciones de Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nuevo León para la celebración del QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO, DEL IX CONSEJO ESTATAL ELECTIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA del citado estado, a realizarse el próximo 25 de febrero de 2018.**
19. Que en fecha 23 de febrero del año 2018 esta comisión emitió la **FE DE ERRATAS ACUERDO ACU-CECEN/289/FEB/2018 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO, CON CARÁCTER ELECTIVO, DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL CITADO ESTADO, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 25 DE FEBRERO DE 2018, OTORGANDO UN PERIODO PERENTORIO QUE SALIO DESDE LA FECHA DE PUBLICACION HASTA LAS 15:00 HORAS DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2018".**
20. Que con la finalidad de coadyuvar en los procesos electorales internos a realizarse en los Consejos Estatales, realiza la designación de la delegaciones estatales encargadas de coadyuvar en los procesos a realizarse la cual está integrada de la siguiente manera:

Los cuáles serán acompañados por el Delegado de la Comisión Electoral, como a continuación se detalla:

XIMENA ROMERO QUIJANO
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GOMEZ
JOSÉ IGNACIO ALVARADO PEREZ
GERARDO GARCÍA QUINTERO
MARTHA BERENICE PIÑA MARTÍNEZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por designados como delegada Nacional de la Comisión Electoral encargados de coadyuvar en los procesos electorales internos del Consejo Estatal.

XIMENA ROMERO QUIJANO
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GOMEZ
JOSÉ IGNACIO ALVARADO PEREZ
GERARDO GARCÍA QUINTERO
MARTHA BERENICE PIÑA MARTÍNEZ

SEGUNDO.- Se instruye a la Delegación Nacional Electoral del Estado de Nuevo León para que realicen las acciones relativas a sus funciones.

- a) Coadyuvar en el proceso de instalación del Consejo Estatal.
- b) Orientar a los Consejeros en el proceso de registros.
- c) Elaborar las actas correspondientes al Consejo y el resguardo de los expedientes y documentos de registro de los Consejeros.
- d) En coordinación con la dirección de Operación, entregar la documentación de la elección ante la Oficialía de Partes este cuerpo colegiado.

Remítase y Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Remítase y Notifíquese.- y A la Mesa Directiva del Consejo Estatales del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2018

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE

Comisión Electoral
Dirección Jurídica
¡Democracia ya, patria para todos!